De Maguncia a Luján

La propiedad no es absoluta: 1848-2026

La visita de León XIV volvió a poner en boca de un Papa una idea que la clase trabajadora nacional hizo ley en la Argentina en 1949 y después se apresuró a olvidar: sobre toda propiedad privada pesa una deuda con los demás. Esta es la historia de esa idea, de un púlpito alemán en el año de las revoluciones a la basílica de Luján.

Por Rubén Famá.

El día miércoles 11 de noviembre, ante una multitud que las cifras oficiales ubican en más de tres millones de personas, León XIV cerró en Luján su visita a la Argentina con una consigna: "Argentina, levántate y camina". Dos días antes, sin embargo, en la Universidad Católica Argentina y frente a sindicalistas, empresarios, docentes y dirigentes de los movimientos populares, había dicho algo menos citado y bastante más incómodo: que si bien la Iglesia defiende la propiedad privada; "este derecho está siempre gravado por una hipoteca social", y que no somos "dueños absolutos, sino custodios de una herencia que debe compartirse con justicia".[1]

La frase sonó a novedad en un país donde la palabra "propiedad" se pronuncia últimamente con mayúscula y entre signos de admiración. No lo es. Tiene casi dos siglos -en rigor, bastante más-, varios autores, al menos una constitución argentina y una historia de encuentros y desencuentros que conviene repasar, porque el pasado, decíamos hace años, no es un expediente cerrado.

Esos casi dos siglos tienen, sin embargo, un punto de partida reconocible: Maguncia, la ciudad renana en cuya catedral un cura de aldea westfaliano, Wilhelm Emmanuel von Ketteler[2], predicó en 1848 los sermones que suelen tomarse como acta de nacimiento del catolicismo social frente al capitalismo industrial. Pero la idea no nació allí. Cuando Ketteler subió al púlpito, cargaba con una tradición más antigua que la propia Iglesia, que había cambiado muchas veces de forma sin perder su núcleo. Ya el Levítico[3] advertía que la tierra no podía venderse a perpetuidad porque pertenecía a Dios, y que el hombre era apenas un huésped en ella. Los Hechos de los Apóstoles[4] retrataron a la primera comunidad de Jerusalén como creyentes que lo tenían todo en común y repartían según la necesidad de cada uno. En el siglo

---

[1]León XIV, Discurso en el Encuentro con el mundo del trabajo, Pontificia Universidad Católica Argentina, Buenos Aires, 9 de noviembre de 2026 (texto oficial de la Santa Sede).

[2]1811-1877.

[3]Levítico 25,23. Redacción final: siglos VI-V a. C.

[4]Hechos 2,44-45 y 4,32-35. Redactados hacia 80-90 d. C.; los hechos narrados, hacia 30-35.

IV, cuando la Iglesia dejó de ser perseguida[5] para volverse rica, sus obispos más grandes respondieron con una dureza que hoy sonaría intolerable en cualquier púlpito. Basilio de Cesárea[6] acusaba a los que acaparaban grano en plena hambruna[7] de retener el pan del hambriento. Ambrosio de Milán[8] le recordaba al rico que, al dar al pobre, no le daba de lo suyo, sino que le devolvía lo que era del pobre. Ese ideal se refugió después en los monasterios[9] y pasó al derecho canónico con el *Decreto* de Graciano[10], que declaraba que por derecho natural todas las cosas son comunes. En el siglo XIII encontró su fórmula más duradera en Tomás de Aquino[11]: la propiedad puede ser privada en su administración, pero su uso debe ser común, y en la necesidad extrema todo vuelve a ser de todos. Esa gramática fue la que heredó Ketteler y la que llevó a Maguncia en el año en que media Europa se preguntaba de quién eran las cosas[12]: el propietario como administrador, la limosna como restitución y la necesidad por encima del título.

Maguncia, Adviento de 1848

En febrero de 1848 se publicó en Londres el *Manifiesto del Partido Comunista*; en marzo la revolución llegó a los Estados alemanes, y en mayo se reunió en Frankfurt una asamblea nacional para darle a Alemania una constitución, entre cuyos diputados se sentaba aquel cura de aldea, entonces de treinta y seis (36) años y párroco de Hopsten, en Westfalia, un pueblo campesino que acababa de atravesar el invierno de hambre de 1846-47 y a cuyos pobres -dicen sus biógrafos- había ayudado a sobrevivir.

En el Adviento[13] de ese año, Ketteler subió al púlpito de la catedral de Maguncia y predicó seis sermones sobre “las grandes cuestiones sociales del presente”, cosa que ningún predicador de catedral había hecho hasta entonces. El primero trató de la propiedad; y allí, en el año del *Manifiesto* -que muy probablemente no había llegado todavía a sus manos-, dijo lo que la versión castellana conserva así:

> *“La falsa teoría del derecho absoluto de propiedad es un crimen perpetuo contra la naturaleza, porque ella encuentra justo emplear para la satisfacción de una insaciable concupiscencia y de una sensualidad*

---

[5] 313 (Edicto de Milán).

[6] c. 330-379.

[7] 368.

[8] c. 340-397.

[9] Siglos IV-VI (Pacomio, c. 320; *Regla de San Benito*, c. 530).

[10] c. 1140.

[11] 1225-1274.

[12] 1848.

[13] Adviento (del latín *adventus*, «llegada»): tiempo litúrgico de preparación para la Navidad, que abarca los cuatro domingos anteriores al 25 de diciembre. En 1848 comenzó el 3 de diciembre. Los sermones de Ketteler, conocidos por la tradición como «sermones de Adviento», empezaron unas semanas antes, a fines de noviembre.

> *desenfrenada, lo que Dios ha destinado al alimento o vestido de todos los hombres."*[14]

Cabe anotar que Ketteler no era todavía obispo de Maguncia -lo sería recién en julio de 1850- y, por cierto, no era socialista,: rechazaba con idéntica dureza al liberalismo económico, al que acusaba de entregar el trabajo a la "dominación absoluta del dinero", y al comunismo, cuya solución consideraba peor que el mal. Su respuesta, que maduraría durante treinta años, fue otra; la propiedad es legítima, pero Dios es su único dueño absoluto y el hombre apenas su administrador; de allí deriva una obligación que no es caridad opcional sino deuda, a la que más tarde sumaría las asociaciones obreras y, hacia fines de la década de 1860, la exigencia de leyes sociales y de intervención del Estado. Es decir; la vieja gramática de Tomás de Aquino, puesta a trabajar frente a la fábrica.

Buenos Aires, 1879

Mientras Ketteler construía en Alemania su catolicismo social, en Buenos Aires aparecía, en enero de 1879, un periódico llamado *El Descamisado*, que su editor, Pedro J. Sanarau, definía como "periódico de lucha" contra "las pretensiones injustas de la aristocracia, de la burocracia y del capital". Su primer número, impreso en tinta color sangre, fue recogido por la policía; en el segundo -el único que se conserva en la Biblioteca Nacional- se lee una idea que bien podría haber firmado el cura de Hopsten:

> *"No se objete que la sociedad no puede dar trabajo á todo el mundo, porque eso sería negar el objeto de la sociedad [...]. Si le priváis del derecho de trabajar, le priváis del derecho de alimentarse y le priváis del derecho de vivir."*[15]

Ciento cuarenta y siete (147) años después, en la UCA, León XIV lo dijo con otras palabras: "Privar a una persona de trabajo no es simplemente negarle un ingreso económico; es herir gravemente su dignidad".

Roma, 15 de mayo de 1891

Doce años después, León XIII publicó la encíclica *Rerum novarum* sobre la condición de los obreros, texto fundacional de lo que luego se llamaría Doctrina Social de la Iglesia: salario

---

[14]Wilhelm Emmanuel von Ketteler, *Die großen sozialen Fragen der Gegenwart*, sermones predicados en la catedral de Maguncia en el Adviento de 1848. Traducción castellana tomada de Guillermo Gutiérrez, *La clase trabajadora nacional II. Contextos culturales, resistencias y nuevos desafíos*, Fundación Patagonia Tercer Milenio, 2014, p. 62, que sigue a Gustav Gundlach, *Die sozialen Rundschreiben Leos XIII. und Pius XI.*, Schöningh, Paderborn, 1931.

[15]*El Descamisado*, n.º 2, Buenos Aires, 13 de enero de 1879 (Biblioteca Nacional).

justo, derecho de asociación, reducción de la jornada, descanso dominical y una propiedad privada que se defiende, pero -como resume hoy la encíclica de León XIV- "junto con su indispensable función social". La tradición recogida por sus biógrafos atribuye a León XIII haber llamado a Ketteler "mi gran predecesor"; no hay registro documental firme de la frase, pero la filiación de las ideas está fuera de duda.

Hay que decir también lo otro. *Rerum novarum* nació para disputarle la clase obrera al socialismo. Buscaba -en sus propios términos- "arreglar entre sí y unir a los ricos con los proletarios", aconsejaba a los patrones no "considerar al obrero como un esclavo" y llamaba a los "obreros cristianos" a asociarse "bajo la dirección de jefes prudentes".[16] Donde el marxismo postulaba la abolición de la propiedad privada de los medios de producción, el catolicismo social proponía la armonización corporativa de las clases bajo la mediación de la Iglesia. La función social de la propiedad fue, desde el comienzo, una tesis de reforma y no de revolución. Esa doble cara la acompaña hasta hoy.

Luján, 29 de octubre de 1893

La doctrina no tardó en cruzar el océano, y lo hizo -detalle que esta nota no puede dejar pasar- en manos de otro westfaliano. Federico Grote, sacerdote redentorista nacido en Münster en 1853 e instalado en Buenos Aires desde 1884, fundó el Círculo Central de Obreros el 2 de febrero de 1892, menos de un año después de la encíclica, con escuela para los hijos de los socios, clases nocturnas para adultos, consultorio médico, agencia de colocación para desocupados y socorro en caso de enfermedad o muerte, todo por una inscripción de un peso y una cuota mensual de ochenta centavos.[17] Los Círculos no se presentaban como un paso hacia formas más modernas de organización obrera, sino como reacción frente a las sociedades de resistencia y a las corrientes anarquistas y socialistas que crecían en la ciudad; y su programa quedó dicho en la primera peregrinación que organizaron, precisamente a Luján, el 29 de octubre de 1893, cuando Grote explicó que la moral cristiana debía "levantar al obrero de su humilde estado, santificando el trabajo y dándole los consuelos de la fe para obrar en el mundo con paciencia, resignación y tranquilidad".[18]

Paciencia, resignación y tranquilidad. Ciento treinta y tres (133) años más tarde, otro Papa llegó a la misma basílica a pedirle a una multitud que se levantara y caminara. La distancia entre ambas consignas -la del obrero resignado y la del pueblo puesto de pie- mide también lo que la Doctrina Social aprendió, o se vio obligada a aprender, en el camino; aunque el propio Grote, que al año siguiente oficiaba de mediador entre los constructores y los albañiles en huelga, ya anticipaba el lugar que la Iglesia se reservaría en el conflicto social argentino: el del tercero que concilia.

---

[16]León XIII, *Rerum novarum*, 15 de mayo de 1891 (texto oficial).

[17]Néstor T. Auza, *Aciertos y fracasos sociales del catolicismo argentino. Grote y la estrategia social*, Docencia, Buenos Aires, 1987.

[18]Discurso del padre Federico Grote en la primera peregrinación del Círculo Central de Obreros a Luján, 29 de octubre de 1893, en «Los obreros católicos en Luján», *La Prensa*, Buenos Aires, 31 de octubre de 1893.

Buenos Aires, 1949-1956

La Argentina fue uno de los pocos países que llevaron esa tesis al texto constitucional, y no por azar; en rigor, ni siquiera fue el peronismo el primero en ponerla en letra de ley. En agosto de 1940, en pleno régimen de la Concordancia -el mismo que había hecho del fraude una práctica de gobierno-, el Congreso sancionó la ley 12.636 de Colonización, que creaba el Consejo Agrario Nacional y se abría con una fórmula impensable pocos años antes: "La propiedad de la tierra queda sujeta a las limitaciones y restricciones que se determinan en esta ley, de acuerdo al interés colectivo".[19] No era una declaración vacía. La ley facultaba al Consejo a expropiar latifundios sin necesidad de una ley específica para cada caso, y fue votada por conservadores, radicales, antipersonalistas y socialistas -ochenta y ocho (88) votos contra diez (10) en Diputados- en un debate donde la "función social de la tierra", invocada desde el propio Ministerio de Agricultura del régimen, dividió las bancas. Alfredo Palacios llegó a definir la propiedad como "una institución social creada por la sociedad y para la sociedad"; el senador Ricardo Caballero, desde la vereda opuesta, la descalificó como un concepto "confusionista".[20] Y el diputado Bernardino Horne, autor de uno de los proyectos en discusión, lo había dicho con todas las letras: la tierra "deja de ser una mercancía, de uso exclusivo de quien la posee en propiedad", para ser considerada en "función social".[21] De allí el artículo 38:

> *"La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y la utilización del campo e intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva."*[22]

El 39 ponía el capital al servicio de la economía nacional y el 40 -redactado por el propio Sampay- declaraba propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas y las demás fuentes naturales de energía, y reservaba al Estado los servicios públicos. Era la Doctrina Social con fuerza de ley, más una soberanía económica que la Iglesia nunca había formulado con esa nitidez.

Conviene detenerse en quién era el hombre detrás de esas cláusulas, porque en él se anudan casi todos los hilos de esta historia. Entrerriano de Concordia, nacido en 1911 y doctorado en jurisprudencia en La Plata, Arturo Enrique Sampay no fue un técnico que tradujo en artículos la voluntad de un gobierno, sino un pensador formado en la tradición clásica que va de

---

[19] Ley 12.636 de Colonización (2 de septiembre de 1940), art. 1.º.
[20] Javier Balsa, «Los debates parlamentarios sobre la ley de colonización, 1939-1940», *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. 48, n.º 2, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013, pp. 103-147.
[21] Bernardino C. Horne, *Revista Mexicana de Sociología*, pp. 88-105. El autor remite allí a su libro *Nuestro problema agrario* (1937).
[22] Constitución de la Nación Argentina (1949), art. 38.

Aristóteles a Tomás de Aquino, y que la leía -esto es lo singular- como una teoría del poder real. Sus lecciones reunidas en Constitución y Pueblo lo exponen sin rodeos. La Constitución, enseña con Aristóteles, no es sólo la ordenación de los poderes de una comunidad, sino la expresión del sector social que en ella predomina y del fin que ese sector le asigna -"la Constitución y el sector social dominante son lo mismo", cita al Estagirita-; de modo que, por debajo de la Constitución escrita, hay siempre una Constitución real que la sostiene o la desmiente.[23] Y si el fin natural de la comunidad es que todos y cada uno de sus miembros obtengan cuanto necesitan para desarrollarse íntegramente "acorde con su dignidad humana", entonces -concluye con la vieja definición de la virtud que da a cada uno lo suyo- "el fin natural de la Constitución es efectuar la justicia".[24] Es decir; Tomás de Aquino, leído desde 1949, no era una reliquia escolástica sino un programa.

Sampay llegó incluso a rastrear la influencia de Aristóteles sobre Marx, que había llamado al filósofo "el Alejandro Magno de la filosofía". También reconstruyó la genealogía local de su propia tradición: la generación católica del ochenta, encabezada por José Manuel Estrada, que difundió Rerum novarum entre los universitarios; y los jóvenes del Colegio Novecentista, que en 1919, por boca de Tomás Casares, le reconocían a la revolución rusa el mérito de dejarle a la humanidad "solidaridad, colectivismo y mayor justicia social", valores que -advertían- "son tan viejos como la civilización cristiana".[25] El arco que va de Maguncia a la Convención de 1949 tiene, entonces, nombre y apellido. Y su divisa la dejó escrita el propio Sampay al presentar aquellas lecciones: "No basta, entonces, con teorizar sobre la justicia, sino que hay que luchar para realizarla".[26]

¿Qué hicieron los tribunales con la fórmula? La pregunta no es ociosa, porque admitía dos lecturas: una moderada, de raíz tomista, en la que la propiedad *tiene* una función social que la limita; y otra, la de León Duguit, en la que la propiedad *es* una función social que disuelve el derecho individual. Segundo V. Linares Quintana -alto funcionario de la autodenominada "Revolución Libertadora" y crítico implacable de la reforma- debió reconocer que la primera jurisprudencia sobre el artículo 38, de "Escalante de Bosch" (1950) a "Banco de la Provincia de Buenos Aires c. Brandi Hnos." (1954), había optado sin excepción por la lectura moderada.[27] Es decir; la función social fue lo que los jueces hicieron con ella. Y los jueces la hicieron límite.

---

[23] Arturo E. Sampay, *Constitución y pueblo* [1973], prólogo de Héctor Recalde, Instituto Superior Dr. Arturo Jauretche, Merlo, 2011, p. 87.
[24] Sampay, *Constitución y pueblo*, pp. 56-57.
[25] Sampay, *Constitución y pueblo*, p. 37 (Aristóteles y Marx) y pp. 96-97 (Estrada; Casares y el Colegio Novecentista).
[26] Sampay, *Constitución y pueblo*, «Prólogo» del autor, Buenos Aires, 1.º de enero de 1973, p. 15.
[27] Segundo V. Linares Quintana, *Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado*, §§ 329 y 2475-2478. Fallos: Cám. Civil 1.ª de la Capital, «Escalante de Bosch c. Municipalidad de la Capital», 25/4/1950; Cám. Nac. Civil, sala C, «Scelzi c. Lis Salaberría y otros», 20/3/1952; Cám. Nac. Civil, sala D, «Banco de la Provincia de Buenos Aires c. Brandi Hnos.», 23/3/1954.

Cuilapán, 29 de enero de 1979

La fórmula exacta que repitió León XIV en Buenos Aires -"hipoteca social"- tiene fecha y lugar latinoamericanos. La pronunció Juan Pablo II en Cuilapán, Oaxaca, ante indígenas y campesinos mexicanos, durante el viaje en que inauguró la Conferencia del Episcopado Latinoamericano de Puebla; fue el momento en que la doctrina se encontró con la tierra concreta de América Latina; el latifundio, el campesino sin título, la opción por los pobres que Medellín había esbozado en 1968 y que Puebla consagraría como "preferencial".[28]

Treinta y seis (36) años después, Francisco la recogió en *Laudato si'*: "sobre toda propiedad privada grava siempre una hipoteca social"; y la nota al pie remite, precisamente, a Cuilapán. En *Fratelli tutti* fue más lejos: la propiedad privada es "un derecho natural secundario", derivado del destino universal de los bienes, y si alguien carece de lo necesario es porque otro se lo ha quedado.[29]

Roma, 15 de mayo de 2026

León XIV eligió su nombre mirando a León XIII, y su primera encíclica, *Magnifica Humanitas*, lleva la misma fecha que *Rerum novarum*: 15 de mayo, ciento treinta y cinco (135) años después. En ella la vieja tesis aparece sin atenuantes: "la tradición cristiana nunca reconoció como absoluto o intocable el derecho a la propiedad privada", y su función social "no debe ser considerada como una mera opinión teológica, sino como una doctrina cierta de la Iglesia, ya presente en las Sagradas Escrituras y en los Padres".[30] En las Escrituras y en los Padres. Es decir; en el Levítico, en Jerusalén, en Basilio y en Ambrosio, cuya fórmula -devolverle al pobre lo que le corresponde- la encíclica recoge casi a la letra por boca de Francisco.

Lo nuevo es el objeto. La encíclica extiende el destino universal de los bienes a las "nuevas formas de propiedad: patentes, algoritmos, plataformas digitales, infraestructuras tecnológicas, datos"; y advierte que, cuando esos bienes quedan concentrados en las manos de unos pocos, se contradice ese destino y se alimenta "la brecha entre incluidos y excluidos". El Ketteler de 1848 hablaba del rico que acaparaba el trigo; el León de 2026 habla de quien acapara los datos. La estructura del argumento es la misma.

Lo que queda en pie

De Maguncia a Luján hay una línea que no es recta, pero es continua; la propiedad no es un absoluto; quien tiene, administra; y lo que excede la necesidad propia tiene un destino que no le pertenece. Tampoco conviene pedirle a esa línea lo que no puede dar. La Doctrina Social es reformista por naturaleza: llama a la "amistad social", rechaza la lucha de clases y reivindica

---

[28] Juan Pablo II, *Discurso a los indígenas y campesinos de México*, Cuilapán, 29 de enero de 1979.

[29] Francisco, *Laudato si'*, 24 de mayo de 2015, § 93 y nota 74; *Fratelli tutti*, 3 de octubre de 2020, §§ 118-120.

[30] León XIV, *Magnifica Humanitas*, 15 de mayo de 2026, §§ 30, 66 y 67.

en el mismo discurso a los empresarios que arriesgan su patrimonio y a los cartoneros que se organizan desde abajo. No es un programa de gobierno. Es un criterio de juicio.

Pero un criterio de juicio es, precisamente, lo que hoy falta en la política argentina; y la pregunta incómoda no es por qué lo trajo un Papa, sino por qué tuvo que traerlo él. Durante cuatro días, millones de personas salieron a la calle a escuchar a un hombre que les habló de trabajo, de jubilados, de jóvenes que emigran y de una propiedad que no es absoluta. Mientras tanto, la dirigencia del movimiento que convirtió esa idea en artículo constitucional -en todas sus líneas y expresiones, de los gobernadores a los bloques parlamentarios, de las centrales sindicales a los referentes que aspiran a conducirlo- asistió al acontecimiento como espectadora, "con la ñata contra el Twitter y en puntitas de pie", según un oportuna y precisa crónica de esos días.[31] Hay una versión benévola de esa conducta. La prudencia de no partidizar una visita pastoral y el temor a la acusación de apropiársela. Es atendible. Pero la prudencia explica el silencio de cuatro días; no explica el de cuatro décadas.

Porque lo que el Papa puso en circulación no fue una doctrina ajena. Habló un lenguaje milenario -el del pan, el trabajo, la tierra, el techo, la dignidad y la comunidad-, comprensible sin traducción para la masa popular, y es exactamente el mismo lenguaje que había nutrido la gramática peronista. En rigor, el peronismo no lo inventó: lo tomó de esa tradición, lo volvió política de Estado y lo elevó a norma suprema en el mismo año, 1949, en que Perón presentaba en Mendoza su doctrina de la "comunidad organizada".[32] Lo que sí hizo después su dirigencia fue privar a esa masa de un discurso político que lo hablara. Durante más de cuatro décadas, las palabras siguieron en los afiches y en las efemérides, pero dejaron de organizar programas.

El punto de quiebre tiene fecha. En los años noventa, un gobierno surgido de ese mismo movimiento ensayó una experiencia de extremismo liberal a contrapelo del mandato popular, y lo hizo con la conducción del Partido Justicialista involucrada en su totalidad: el gobierno nacional, los gobernadores, los bloques parlamentarios y buena parte de la dirigencia sindical. Las disidencias existieron -diputados que rompieron el bloque, una central obrera que se partió-, pero terminaron fuera del partido o en sus márgenes, y su exilio confirma la regla antes que desmentirla. Pero lo decisivo no fue el inventario de lo vendido ni las atrocidades cometidas en ese trayecto, sino lo que quedó instalado: una matriz de pensamiento y un rumbo de acción. La política se volvió un repertorio de trayectos acotados, en los que sólo cabía administrar lo dado, y se declararon zonas ideológicas clausuradas, empezando por la idea misma de un Estado empresario eficaz, que dejó de ser una posibilidad a discutir para convertirse en un contrasentido que ni siquiera se enunciaba. Lo que quedaba de la jurisdicción estatal fue loteado entre privados, operadores políticos y los magnates de la nueva política, una trinidad que aprendió a hablar en nombre del Estado sin responder a él. No fue un desvío ocasional. Fue la ruptura entre una gramática y quienes debían hablarla.

---

[31] «El peronismo, la ñata contra el Twitter y en puntitas de pie», *Letra P*, noviembre de 2026.
[32] Juan Domingo Perón, «La comunidad organizada», discurso de clausura del Primer Congreso Nacional de Filosofía, Mendoza, 9 de abril de 1949.

De aquellos barros, estos lodos. Un movimiento que durante décadas administró su vocabulario fundacional como patrimonio de museo no puede sorprenderse de que otro venga a pronunciarlo en voz alta y la multitud lo reconozca como propio. La masa que llenó Palermo y Luján no fue a buscar una liturgia. Fue a escuchar, otra vez, que el trabajo no es una mercancía y que la propiedad tiene un límite. ¿Qué dirigencia le estaba hablando con esa simpleza y profundidad?